



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 15 de marzo de 2023

**EXPEDIENTE N° 10.744/2022**

**R- DNAT- 2023 N° 265**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, elevada por la Geól. Mercedes Beatriz CIRER ACEVEDO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 54 a 62 la Geól. CIRER ACEVEDO con el VºBº de sus Directores propuestos, Dr. Walter BÁEZ y Dra. Constanza BONADONNA, presenta el Plan de Tesis Doctoral;

Que a fs. 64 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que considera como aprobada la instancia de defensa oral y pública del Tema de Tesis, y en consecuencia aprobar el Plan de Trabajo y Directores propuestos;

Que a fs. 66 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 67 obra Despacho N° 0131/2023 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 66;

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7º- Inciso 28;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Mercedes Beatriz CIRER ACEVEDO.

**ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Mercedes Beatriz CIRER ACEVEDO, D.N.I. N° 36.347.166 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

**ARTÍCULO 3º. - APROBAR** el Tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Mercedes Beatriz CIRER ACEVEDO, titulado: **“Estimación preliminar de la peligrosidad y riesgo debido a dispersión y caída de cenizas ante futuras erupciones de gran tamaño (IEV≥6) asociadas al Complejo Volcánico Cerro Blanco, Puna Austral”** (fs. 54-62), por las razones mencionadas en el exordio.

**ARTÍCULO 4º. - PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Walter BÁEZ y la Dra. Constanza BONADONNA, se desempeñen como Directores de esta Tesis Doctoral. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
ESCUELA DE POSGRADO  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 387 - 4255513



**EXPEDIENTE N° 10.744/2022**

**R- DNAT- 2023 N° 265**

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 046/21.

**ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse ante la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

**ARTÍCULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

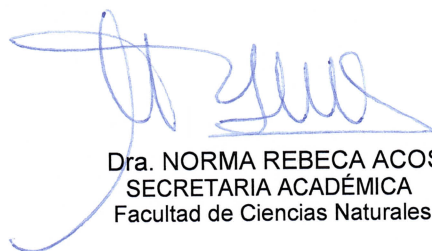
**ARTÍCULO 8°.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

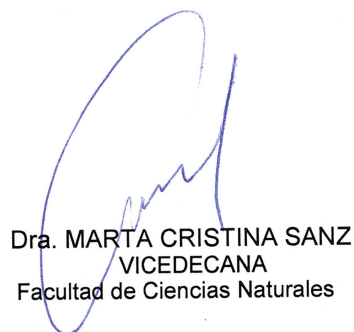
**ARTÍCULO 9°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2021-476-APN-CONEAU # ME. -

**ARTÍCULO 10°.- HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

**ARTÍCULO 11°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -  
ifa/cng.



Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. MARTA CRISTINA SANZ  
VICEDECANA  
Facultad de Ciencias Naturales